

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 284/2025

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION JGM N° 251/2025 QUE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) RUC N° 80000519-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950.

Asunción, 12 de diciembre de 2025

VISTO: El informe complementario N° 01/2025 del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS referente al Informe N° 24/2025, por la cual eleva los documentos de respaldo para la adjudicación del llamado a Licitación por MCN N.º 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en su **CAPITULO VIII EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACION EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACION** establece:

Artículo 52.-Evaluación “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.”

Artículo 53.-Análisis de precios ofertados “Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.”

Artículo 54.-Comites de evaluación “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”

Artículo 55.-Adjudicación “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ..204/2025

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION JGM N° 251/2025 QUE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) RUC N° 80000519-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950.

asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 24 de octubre del 2025, en el marco del llamado a Licitación por LICITACIÓN MCN N° 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950 el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) RUC N° 80000519-8** ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de noviembre del 2025, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por MCN N.º 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950 a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) RUC N° 80000519-8**, por un monto mínimo de *guaraníes treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho* (Gs. 35.529.858); y, por un monto máximo de *guaraníes setenta y un millones cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis* (Gs. 71.059.716).



Que, por Informe de Evaluación Complementario de fecha 05 de diciembre del 2025, el Comité de Evaluación se ratifica y recomienda adjudicar la Licitación por MCN N.º 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950 a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) RUC N° 80000519-8**, por un monto mínimo de *guaraníes treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho* (Gs. 35.529.858); y, por un monto máximo de *guaraníes setenta y un millones cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis* (Gs. 71.059.716).

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2º, 4º y 7º del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5º del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1º: “...Art. 4º. - Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR, la Licitación MCN N.º 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950 a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N°284/2025

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION JGM N° 251/2025 QUE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) RUC N° 80000519-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 21/2025 “CONTRATACIÓN DE TELEVISION POR CABLE” ID N° 474950.

(TELECEL SAE) RUC N° 80000519-8, por un monto mínimo de *guaraníes treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho* (Gs. 35.529.858); y, por un monto máximo de *guaraníes setenta y un millones cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis* (Gs. 71.059.716).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2026, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-268-10-1-99- 2

Art. 2º. ASIGNAR, a la Señora Directora de Operaciones de la Dirección General de Informaciones (DGI) Cap Com Shirley Esther Páez Frutos, como administradora del contrato.

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



GRAL. DIV. ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República